

De otra, el honorable señor don Rafael Blasco Casany, Consejero de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma Valenciana, debidamente facultado para este acto por la Ley 5/1983, de 5 de diciembre, de la Generalidad Valenciana, de Gobierno Valenciano, modificada por la Ley 1/2002, de la Generalidad Valenciana, y mediante acuerdo del Consejo, de fecha 11 de junio de 2002.

## EXPONEN

Que el Ministerio del Interior y la Consejería de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma Valenciana suscribieron un protocolo general de colaboración, de fecha 20 de septiembre de 1999, en materia de drogodependencias, que establece que los programas en que se concrete la colaboración entre la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones y la Consejería de Bienestar Social de dicha Comunidad Autónoma en dicho protocolo general se establecerán en un Convenio específico anual, en virtud de lo cual, acuerdan:

Primero.—Que la actuación de la Consejería de Bienestar Social de la Comunidad Valenciana en el año 2002 se concretará en el desarrollo del programa:

Programa de prevención escolar, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Primaria Obligatoria: 200.000,00 euros.

Segundo.—Que la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas financiará la realización de este programa, según la resolución de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, con un total de 200.000,00 euros, con cargo al concepto 16.06.313-G.458, que a tal fin ha sido dotado con créditos provenientes del fondo de bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados.

Tercero.—Que durante el primer trimestre del próximo ejercicio, la Consejería de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma Valenciana remitirá a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones un informe final y de evaluación del desarrollo del programa y una certificación detallada y pormenorizada del gasto efectuado en la ejecución del mismo.

Cuarto.—Que la vigencia de este Convenio se extenderá desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2002.

Quinto.—Que en el desarrollo y aplicación de este Convenio se estará a lo establecido en el protocolo general de colaboración suscrito por ambas partes.

Para la debida constancia de lo acordado, se firma, en duplicado, en el lugar y fecha antes indicados.—El Ministro del Interior, Ángel Acebes Paniagua.—El Consejero de Bienestar Social de la Comunidad Valenciana, Rafael Blasco Casany.

**19199** *RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2002, de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, por la que se da publicidad al convenio específico para el año 2002 del Protocolo General de Colaboración suscrito por el Ministerio del Interior y la Comunidad Foral de Navarra.*

Suscrito entre el Ministerio del Interior y el Departamento de Salud de la Comunidad Foral de Navarra un convenio específico para el año 2002 del Protocolo General de Colaboración para el desarrollo de programas sobre drogodependencias y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de septiembre de 2002.—El Delegado del Gobierno, Gonzalo Robles Orozco.

## ANEXO

En Madrid, a 31 de julio de 2002.

## REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Ángel Acebes Paniagua, Ministro del Interior, en representación del Gobierno de la Nación, ejercitando la competencia delegada de acuerdo con lo establecido en el apartado 8 del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, en

la redacción dada por acuerdo de este mismo órgano de 3 de julio de 1998 sobre competencias para establecer convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas («Boletín Oficial del Estado» del 16), de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De otra, el excelentísimo señor don Santiago Cervera Soto, Consejero de Salud de la Comunidad Foral de Navarra, en representación de ésta, facultado para este acto por Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 6 de julio de 1999, mediante el que se autorizó suscribir el Protocolo General de Colaboración entre el Ministerio del Interior (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) y la Comunidad Foral de Navarra (Departamento de Salud), con la especificación que para cada año se requiera.

## EXPONEN

Que el Ministerio del Interior y el Departamento de Salud de la Comunidad Foral de Navarra suscribieron un Protocolo general de colaboración, de fecha 15 de julio de 1999, en materia de drogodependencias, que establece que los programas en que se concrete la colaboración entre la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones y el Departamento de Salud de dicha Comunidad Autónoma en dicho Protocolo general se establecerán en un convenio específico anual, en virtud de lo cual,

## ACUERDAN

Primero.—Que la actuación del Departamento de Salud de la Comunidad Foral de Navarra en el año 2002 se concretará en el desarrollo de los programas:

Formación de profesionales, «Alcohol y Atención Primaria de Salud Navarra»: 6.000,00 euros.

Observatorio de consumo de drogas en los ámbitos de ocio juvenil en Navarra: 36.000,00 euros.

Experiencia en prevención en el medio escolar: 6.000,00 euros.

Segundo.—Que la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas financiará la realización de este programa, según la resolución de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, con un total de 48.000,00 euros, con cargo al concepto 16.06.313-G.458, que a tal fin ha sido dotado con créditos provenientes del fondo de bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados.

Tercero.—Que durante el primer trimestre del próximo ejercicio, el Departamento de Salud de la Comunidad Foral de Navarra remitirá a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones un informe final y de evaluación del desarrollo de los programas y una certificación detallada y pormenorizada del gasto efectuado en la ejecución de los mismos.

Cuarto.—Que la vigencia de este convenio se extenderá desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2002.

Quinto.—Que en el desarrollo y aplicación de este convenio se estará a lo establecido en el Protocolo general de colaboración suscrito por ambas partes.

Para la debida constancia de lo acordado, se firma en duplicado en el lugar y fecha anteriormente indicados.—El Ministro del Interior, Ángel Acebes Paniagua.—El Consejero de Salud de la Comunidad Foral de Navarra, Santiago Cervera Soto.

## MINISTERIO DE FOMENTO

**19200** *RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2002, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo radioteléfono de VHF No-Solas, marca «Midland», modelo Regata, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa «Alan Communications, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Cobalto, 48, 08940 Cornellà de Llobregat (Barcelona), solicitando la homologación del equipo radioteléfono de VHF No-Solas, marca «Midland», modelo Regata, para su

uso en buques y embarcaciones de bandera española y de acuerdo con las normas:

Reglamento de Radiocomunicaciones.  
Real Decreto 1890/2000, de 20 de noviembre.  
Real Decreto 1837/2000, de 28 de noviembre.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Radioteléfono de VHF No-Solas. Marca/modelo: «Midland»/Regata. Número homologación: 50.100.

La presente homologación es válida hasta el 13 de Septiembre de 2007.

Madrid, 13 de septiembre de 2002.—El Director general, José Luis López-Sors González.

**19201** *RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2002, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo receptor Navtex No-Solas, marca «ICS», modelo NAV 6, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa «Disvent Ingenieros, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Josep Tarradellas, 46, 08029 Barcelona, solicitando la homologación del equipo receptor Navtex No-Solas, marca «ICS», modelo NAV 6, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española y de acuerdo con las normas:

Reglamento de Radiocomunicaciones.  
Real Decreto 1890/2000, de 20 de noviembre.  
Real Decreto 1837/2000, de 28 de noviembre.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Receptor Navtex No-Solas. Marca/modelo: «ICS»/NAV 6. Número homologación: 25.016.

La presente homologación es válida hasta el 13 de Septiembre de 2007.

Madrid, 13 de septiembre de 2002.—El Director general, José Luis López-Sors González.

**19202** *RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2002, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo receptor Navtex No-Solas, marca «ICS», modelo NAV 6 plus, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa «Disvent Ingenieros, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Josep Tarradellas, 46, 08029 Barcelona, solicitando la homologación del equipo receptor Navtex No-Solas, marca «ICS», modelo NAV 6 plus, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española y de acuerdo con las normas:

Reglamento de Radiocomunicaciones.  
Real Decreto 1890/2000, de 20 de noviembre.  
Real Decreto 1837/2000, de 28 de noviembre.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Receptor Navtex No-Solas. Marca/modelo: «ICS»/NAV 6 plus. Número homologación: 25.017.

La presente homologación es válida hasta el 13 de Septiembre de 2007.

Madrid, 13 de septiembre de 2002.—El Director general, José Luis López-Sors González.

**19203** *RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2002, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo receptor GPS No-Solas, marca «Furuno», modelo GP-1640 F, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa «Furuno España, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Francisco Remiro, 2-B, 28028

Madrid, solicitando la homologación del equipo receptor GPS No-Solas, marca «Furuno», modelo GP-1640 F, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española y de acuerdo con las normas:

Reglamento de Radiocomunicaciones.  
Real Decreto 1890/2000, de 20 de noviembre.  
Real Decreto 1837/2000, de 28 de noviembre.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Receptor GPS No-Solas. Marca: «Furuno». Modelo: GP-1640 F. Número de homologación: 98.333.

La presente homologación es válida hasta el 17 de septiembre de 2007.

Madrid, 18 de septiembre de 2002.—El Director general, José Luis López-Sors González.

**19204** *RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2002, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo receptor GPS No-Solas, marca «Furuno», modelo GP-1640, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa «Furuno España, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Francisco Remiro, 2-B, 28028 Madrid, solicitando la homologación del equipo receptor GPS No-Solas, marca «Furuno», modelo GP-1640, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española y de acuerdo con las normas:

Reglamento de Radiocomunicaciones.  
Real Decreto 1890/2000, de 20 de noviembre.  
Real Decreto 1837/2000, de 28 de noviembre.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Receptor GPS No-Solas. Marca: «Furuno». Modelo: GP-1640. Número de homologación: 98.332.

La presente homologación es válida hasta el 17 de septiembre de 2007.

Madrid, 18 de septiembre de 2002.—El Director general, José Luis López-Sors González.

**19205** *RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2002, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo radioteléfono portátil de VHF No-Solas, marca «Midland», modelo Náutico, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa «Alan Communications, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Cobalto, 48, 08940 Cornellà de Llobregat, Barcelona, solicitando la homologación del equipo radioteléfono portátil de VHF No-Solas, marca «Midland», modelo Náutico, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española y de acuerdo con las normas:

Reglamento de Radiocomunicaciones.  
Real Decreto 1890/2000, de 20 de noviembre.  
Real Decreto 1837/2000, de 28 de noviembre.

Esta Dirección General, ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Radioteléfono portátil de VHF No-Solas. Marca: «Midland». Modelo: Náutico. Número de homologación: 52.056.

La presente homologación es válida hasta el 18 de septiembre de 2002.

Madrid, 19 de septiembre de 2002.—El Director general, José Luis López-Sors González.